



San Miguel de Tucumán, 18 de Noviembre 2010

RESOLUCIÓN N° 228:

VISTO, la Ley N° 6970 Ley de Administración Financiera de la Provincia y sus modificatorias;

CONSIDERANDO que por los artículos 99°, 100°, 102°, 105° de la Ley N° 6970, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de Contabilidad Gubernamental y como tal responsable de prescribir, poner en funcionamiento y mantener dicho Sistema

Que resulta necesario establecer el procedimiento a seguir para realizar la registración Contable en el SAFyC.

Por ello,
**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°): Apruébese los siguientes procedimientos:

Procedimiento de Control Previsional que ses detallan en el Anexo y forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°): Por Secretaria General comunicar y oportunamente archivar.-